

**NUMERO: DOS**  
**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL**  
**DÍA SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO**

**SEÑORES/AS CONCEJALES/AS ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. José Luis López Vielba (Partido Popular - PP)

**CONCEJALES/AS:**

D. Sergio Balbontín Ruiz (Partido Socialista Obrero Español - PSOE)

D. Miguel Ángel Fernández Higuera (PSOE)

D.ª Beatriz de la Pinta Posada (PSOE)

D. José María Martínez Martínez (PP)

D.ª Mariola Marcos Santiago (PP); se incorpora a las 18:35 horas

D.ª Mara Gutiérrez Román (PP)

D. Daniel Santos Gómez (Partido Regionalista de Cantabria - PRC)

D.ª Celia Gómez Pérez (PRC)

D. Borja Ortega Gómez (PRC)

D. Mario Javier Gil González (VOX)

D.ª María Victoria Callejo Touriño (Reinosa En Común - REC)

**AUSENCIAS JUSTIFICADAS:**

D. Alberto Ruiz Yesa (PSOE)

**INTERVENTOR:**

D José Ignacio Peña Lozano

**SECRETARIO:**

Alfonso López Blanco

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, siendo las dieciocho horas y seis minutos del día seis de marzo de dos mil veinticinco, se reúnen, en sesión extraordinaria, y en primera convocatoria, los señores arriba indicados, componentes del AYUNTAMIENTO PLENO.

**Aclaración previa desde la perspectiva de género:** En la redacción del Acta se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja. Por lo tanto, todas las referencias contenidas en este Acta expresadas en masculino gramatical, cuando se refieran a personas físicas, deben entenderse referidas indistintamente a hombres y mujeres y a sus correspondientes adjetivaciones masculinas o femeninas.

**Al principio de la sesión, se guarda por los presentes un minuto de silencio con motivo del fallecimiento del que fuera Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa y miembro del Patronato de la Residencia San Francisco, D. Domingo López Fernández; el Sr. Alcalde traslada en nombre de la Corporación sus condolencias a la familia y expresa su pesar y un sentido recuerdo hacia dicho empleado público, ejemplar tanto en el ámbito personal como en el laboral. ¡DESCANSA EN PAZ, DOMINGO!**

**Dicha sesión extraordinaria se motiva por la necesidad de la aprobación, a la mayor brevedad posible, de los asuntos a tratar, especialmente por la inclusión del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, punto éste relacionado con el resto de los asuntos incluidos.**

Abierto el Acto, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:



**UNO.- MODIFICACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-** Cedida la palabra por la Presidencia, por el Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión, que coincide con el Acuerdo finalmente adoptado.

**Seguidamente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:**

Vista la propuesta del Equipo de Gobierno, PP-PRC, tras la renuncia del Concejal D. Álvaro Jesús Zabalía García y la toma de posesión posterior como Concejal de D. Borja Ortega Gómez.

Visto el Dictamen de la Comisión de Plan Estratégico, Hacienda y Personal.

El Pleno del Ayuntamiento, con siete (7) votos a favor (PP, PRC y VOX) y cuatro (4) abstenciones (PSOE y REC), ACUERDA:

Modificar el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de julio de 2023, con el punto Cuatro del Orden del Día, respecto a la creación de las Comisiones Informativas Permanentes, y aprobar la siguiente relación de Comisiones Informativas Permanentes (que sustituye a la del Acuerdo plenario antedicho):

- Plan Estratégico, Hacienda y Personal: incluye Policía Local, Protección Civil, Transparencia, así como el resto de competencias que no correspondan a otra Comisión.

- Cultura, Turismo, Comercio y Patrimonio: incluye Consumo, todas las modalidades de Venta Ambulante, Hostelería, Terrazas de Hostelería, Servicio de Taxis, Inventario Municipal, Gestión de Edificios, Locales y Bienes Municipales, Certamen Folclórico del Día de Campoo.

- Medio Ambiente: incluye Recogida de Basuras, Limpieza Viaria, Limpieza de Ríos, Retirada de Nieve.

- Bienestar Social: incluye Servicios Sociales, Igualdad, Educación, Sanidad, Cementerios y Servicios Funerarios, Ferias de Ganado, Control de Plagas, Control de Colonias Felinas y de Animales Abandonados, Viviendas Sociales.

- Industria, Nuevas Tecnologías, Obras y Urbanismo: incluye Parques y Jardines, el Control de Calidad del Agua.

- Empleo, Juventud y Festejos: incluye las Casetas de Hostelería de San Mateo, la Instalación de Atracciones de Feria.

- Deporte y Participación Ciudadana.

**DOS.- MODIFICACIÓN EN LA DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL.-** Cedida la palabra por la Presidencia, por el Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión, que coincide con el Acuerdo finalmente adoptado, y a continuación **se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan:**

La **Sra. Callejo Touriño**, quien previamente matiza que REC no está en principio en contra de una retribución para los Concejales, explica que no está Reinosa en condiciones de asumir este gasto, recordando lo dicho sobre que tenemos el mayor número de liberados y que en su momento ya propusieron una bajada, por lo que no están de acuerdo con la propuesta.

El **Sr. Balbontín Ruiz** explica por su parte que reiteran lo dicho hace dos años, como que las liberaciones de este Ayuntamiento son las más altas de la historia, y no se corresponden con el resultado del trabajo que se hace (matiza, por tanto, que él no habla del trabajo realizado, sino de su resultado visible), afirma que se podría ajustar un poco más, y recuerda el buen trabajo hecho por concejales no liberados en la historia nuestra, así que mantienen su postura.

El **Sr. Alcalde** explica a su vez que en principio pensaban dejarlo como estaba, pero tienen un concejal menos en el Equipo de Gobierno, se reduce ahora un tanto por ciento considerable, mantiene la misma postura ya manifestada en ocasiones anteriores, en el sentido de que ya verán si es más caro (aunque recuerda que es más caro todo, lo que verán en el Presupuesto), y que respecto a la eficacia o no cada uno tiene su opinión (a lo que el **Sr. Balbontín Ruiz** replica que verán la Liquidación del Presupuesto). Explica asimismo (el **Sr. Alcalde**) que estas retribuciones no se

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	5f9578f982604806b6710bee674f4850001
Url de validación	<a href="https://sede.aytoreinosa.es/">https://sede.aytoreinosa.es/</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



actualizan hasta pasados cuatro años, mientras que los concejales liberados han de atender a los vecinos cuando vienen al Ayuntamiento, llevar el control de los contratos, etc., y para todo eso hace falta tiempo y hay que remunerarlo.

**Finalmente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:**

Vista la propuesta del Equipo de Gobierno, PP-PRC, tras la renuncia del Concejil D. Álvaro Jesús Zabalía García y la toma de posesión posterior como Concejil de D. Borja Ortega Gómez.

Visto el Dictamen de la Comisión de Plan Estratégico, Hacienda y Personal.

El Pleno del Ayuntamiento, con siete (7) votos a favor (PP, PRC y VOX) y cuatro (4) votos en contra (PSOE y REC), ACUERDA:

Modificar el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de julio de 2023, con el punto Siete del Orden del Día, respecto a la determinación de cargos con dedicación exclusiva y parcial, y determinar los siguientes (que sustituyen a los del Acuerdo plenario antedicho; con las retribuciones que asimismo se indican, matizando que éstas no se aumentan):

- Con dedicación exclusiva:
  - Alcaldía-Presidencia, con una retribución bruta anual de 43.150,00 euros.
  - Concejalía de Industria, Nuevas Tecnologías, Obras y Urbanismo, con una retribución bruta anual de 28.000,00 euros.
- Con dedicación parcial:
  - Concejalía de Cultura, Turismo, Comercio y Patrimonio, en un 60% de la jornada, con una retribución bruta anual de 16.800,00 euros.
  - Concejalía de Bienestar Social, en un 43% de la jornada, con una retribución bruta anual de 12.000,00 euros.
  - Concejalía de Empleo, Juventud y Festejos, en un 43% de la jornada, con una retribución bruta anual de 12.000,00 euros.

### **TRES.- MODIFICACIÓN EN LA DETERMINACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN DEL PERSONAL**

**EVENTUAL.- Cedida la palabra por la Presidencia**, por el Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión, que coincide con el Acuerdo finalmente adoptado, y a continuación la **Sra. Callejo Touriño** explica que según el Estatuto Básico del Empleado Público el personal eventual es personal funcionario, por lo que si se les sube a todos los trabajadores también ha de subirse al personal eventual.

**Finalmente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:**

Vista la propuesta del Equipo de Gobierno (PP-PRC), que considera justo y equitativo, además de proporcionado, el aumento de la retribución del personal eventual de este Ayuntamiento, para adecuarla en la medida de lo posible al panorama legislativo vigente en materia de sueldos y salarios del personal funcionario y laboral del mismo, aprovechando además el hecho de la aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025 en la misma sesión plenaria en que también se adopta el presente Acuerdo, y sin que se modifiquen ni el número ni las características del personal eventual aprobados en la sesión plenaria del 3 de julio de 2023, con el punto Nueve del Orden del Día.

Considerando que el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece precisamente, además de que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de la Corporación, al comienzo de su mandato, que estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

Visto el Dictamen de la Comisión de Plan Estratégico, Hacienda y Personal.

Firma 2 de 2	02/05/2025	ALCALDE-PRESIDENTE
JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA		
Firma 1 de 2	02/05/2025	SECRETARIO
ALFONSO LOPEZ BLANCO		

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	5f9578f982604806b6710bee674f4850001
Url de validación	<a href="https://sede.aytoreinosa.es/">https://sede.aytoreinosa.es/</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los once (11) miembros presentes (PSOE, PP, PRC, VOX y REC), ACUERDA:

Modificar el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de julio de 2023, con el punto Nueve del Orden del Día, respecto a la determinación de la retribución del cargo de personal eventual y de confianza, y determinar la siguiente (que sustituye a la del Acuerdo plenario antedicho):

Retribución bruta anual: 31.488,38 euros.

**CUATRO.- INFORME DE PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD TERCER Y CUARTO TRIMESTRE 2024.-** El Sr. Alcalde explica a los presentes el contenido de este asunto, en lo que respecta tanto a las obligaciones legales vigentes sobre el mismo como al cumplimiento por parte de este Ayuntamiento de tales obligaciones (Período Medio de Pago, etc.).

El Informe del Sr. Tesorero, referente al Tercer Trimestre de 2024, sobre cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es del siguiente tenor literal:

«Esta Tesorería, en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 196 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 5.1.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con las recogidas en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emite el siguiente,

#### **INFORME**

**PRIMERO.** El artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada Entidad, incluyendo necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo.

Así visto, esta Entidad debe calcular de manera periódica la siguiente información relativa al cumplimiento de la Ley de medidas de lucha contra la morosidad, referida al primer trimestre anterior:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

**SEGUNDO.** Legislación aplicable:

- La Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al

Firma 2 de 2  
ALFONSO LOPEZ BLANCO 02/05/2025 SECRETARIO

Firma 1 de 2  
JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA 02/05/2025 ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 5f9578f982604806b6710bee674f4850001

Url de validación <https://sede.aytoreinosa.es/>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Real Decreto 635/2014, de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas

**TERCERO.** El ámbito objetivo de este informe se circunscribe a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas, o entre empresas y la Administración, tal y como dispone el artículo 3.1 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

**CUARTO.** El periodo legal de pago y la fecha de inicio del plazo de pago se determina conforme disponen el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Administración dispone, como regla general, de un plazo máximo de treinta días para pagar, iniciándose el cómputo del pago en los informes de morosidad o *dies a quo*, tanto de las operaciones pagadas como las pendientes, en coherencia con la normativa de morosidad aplicable, desde la aprobación de la certificación de obra, la conformidad de los bienes entregados y los servicios prestados o la entrada de la factura en registro, en caso de que no exista el procedimiento de aceptación o comprobación o la factura se remita con posterioridad a dicho procedimiento.

Así, se consideran la totalidad de los pagos realizados en el trimestre natural, y la totalidad de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo, independientemente de la fecha de aprobación de la certificación de obra, la conformidad de los bienes entregados y los servicios prestados o la entrada de la factura en registro.

**QUINTO.** Con el nivel de detalle exigido conforme dispone el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y el artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información y desarrollado en la *Guía para la elaboración de los Informes Trimestrales del Morosidad publicada por el Ministerio*, esta Entidad presenta los siguientes datos, siendo anexados al presente documento:

Referente al periodo medio de pago de las operaciones pagadas y en cuanto al trimestre que se analiza, ha sido de 18,52 días lo que supone el cumplimiento de los criterios establecidos por la legalidad vigente, respecto al periodo que se analiza. Se ha realizado fuera de plazo el pago 2 facturas por importe de 1.069,20 €, frente a las 852 facturas que, por importe de 1.116.250,52 €, se abonaron dentro del plazo legalmente establecido para ello.

El periodo medio de pago de las operaciones pendientes de pago es de es de 17,83 días, correspondiente a 280 facturas (por importe de 190.669,28 €), todas dentro del período legal de pago.

El periodo medio de pago de la Entidad Local se sitúa, por tanto, en los 18,42 días, de acuerdo al siguiente desglose:

TERCER TRIMESTRE 2024


RATIO OPERACIONES PAGADAS	18,52 DÍAS
IMPORTE OPERACIONES PAGADAS	1.116.250,52 €
RATIO OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO	17,83 DÍAS
IMPORTE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO	190.669,28 €
PMP ENTIDAD	18,42 DÍAS

Firma 2 de 2 | JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA | 02/05/2025 | ALCALDE-PRESIDENTE

Firma 1 de 2 | ALFONSO LOPEZ BLANCO | 02/05/2025 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	5f9578f982604806b6710bee674f4850001
Url de validación	<a href="https://sede.aytoreinosa.es/">https://sede.aytoreinosa.es/</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**SEXTO.** Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de esta Entidad, la información contenida en este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda, y en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales.»

Asimismo, el Informe del Sr. Tesorero, referente al Cuarto Trimestre de 2024, sobre cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es del siguiente tenor literal:

«Esta Tesorería, en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 196 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 5.1.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con las recogidas en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emite el siguiente,

### INFORME

**PRIMERO.** El artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada Entidad, incluyendo necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo.

Así visto, esta Entidad debe calcular de manera periódica la siguiente información relativa al cumplimiento de la Ley de medidas de lucha contra la morosidad, referida al primer trimestre anterior:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

**SEGUNDO.** Legislación aplicable:

- La Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas

**TERCERO.** El ámbito objetivo de este informe se circunscribe a todos los pagos efectuados

Firma 2 de 2 ALFONSO LOPEZ BLANCO	Firma 1 de 2 ALFONSO LOPEZ BLANCO
02/05/2025	02/05/2025
ALCALDE-PRESIDENTE	SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	5f9578f982604806b6710bee674f4850001
Url de validación	<a href="https://sede.aytoreinosa.es/">https://sede.aytoreinosa.es/</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas, o entre empresas y la Administración, tal y como dispone el artículo 3.1 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

**CUARTO.** El periodo legal de pago y la fecha de inicio del plazo de pago se determina conforme disponen el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Administración dispone, como regla general, de un plazo máximo de treinta días para pagar, iniciándose el cómputo del pago en los informes de morosidad o *dies a quo*, tanto de las operaciones pagadas como las pendientes, en coherencia con la normativa de morosidad aplicable, desde la aprobación de la certificación de obra, la conformidad de los bienes entregados y los servicios prestados o la entrada de la factura en registro, en caso de que no exista el procedimiento de aceptación o comprobación o la factura se remita con posterioridad a dicho procedimiento.

Así, se consideran la totalidad de los pagos realizados en el trimestre natural, y la totalidad de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo, independientemente de la fecha de aprobación de la certificación de obra, la conformidad de los bienes entregados y los servicios prestados o la entrada de la factura en registro.

**QUINTO.** Con el nivel de detalle exigido conforme dispone el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y el artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información y desarrollado en la *Guía para la elaboración de los Informes Trimestrales del Morosidad publicada por el Ministerio*, esta Entidad presenta los siguientes datos, siendo anexados al presente documento:

Referente al periodo medio de pago de las operaciones pagadas y en cuanto al trimestre que se analiza, ha sido de 25,93 días lo que supone el cumplimiento de los criterios establecidos por la legalidad vigente, respecto al periodo que se analiza. Se ha realizado fuera de plazo el pago 23 facturas por importe de 9.310,17 €, frente a las 1.112 facturas que, por importe de 1.316.725,86 €, se abonaron dentro del plazo legalmente establecido para ello.

El periodo medio de pago de las operaciones pendientes de pago es de 17,56 días, correspondiente a 519 facturas que se encontraban pendientes de pago, de las cuales 515 (por importe de 854.803,28 €) se encontraban dentro del período legal, encontrando únicamente 4 facturas pendientes de pago fuera del periodo legal establecido (por importe de 1.092,76 €).

El periodo medio de pago de la Entidad Local se sitúa, por tanto, en los 22,65 días, de acuerdo al siguiente desglose:

CUARTO TRIMESTRE 2024

RATIO OPERACIONES PAGADAS	25,93 DÍAS
IMPORTE OPERACIONES PAGADAS	1.326.036,03 €
RATIO OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO	17,56 DÍAS
IMPORTE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO	855.896,04 €
PMP ENTIDAD	22.65 DÍAS

**SEXTO.** Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de esta Entidad, la información contenida en este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda, y en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que

Firma 2 de 2 | JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA | 02/05/2025 | ALCALDE-PRESIDENTE

Firma 1 de 2 | ALFONSO LOPEZ BLANCO | 02/05/2025 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	5f9578f982604806b6710bee674f4850001
Url de validación	<a href="https://sede.aytoreinosa.es/">https://sede.aytoreinosa.es/</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales.»

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

**CINCO.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO 2024.-** Cedita la palabra por la Presidencia, por el Secretario se da lectura a la Resolución nº 213 de la Alcaldía, de fecha 21 de febrero de 2024, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Reinosa correspondiente al ejercicio 2024, que es del siguiente tenor literal:

«Vista la legislación relativa a la liquidación de presupuestos recogida en el R.D.L 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el R.D. 500/90.

Vista la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto el informe del Interventor de Fondos Municipal.

En virtud de las facultades que me son conferidas por la legislación vigente, por la presente resuelvo:

**PRIMERO.-** Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Reinosa correspondiente al ejercicio 2024, con el resultado y con las magnitudes que siguen:

El artículo 191 de la R.D. Legislativo 2/2004, regula el Remanente de tesorería. Está integrado por:

1.- Derechos pendientes de cobro:	2.641.509,40
2.- Obligaciones pendientes de pago:	1.552.792,02
3.- Fondos líquidos (a 31 de diciembre de 2024):	4.134.348,40
<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL:</b>	<b>5.216.587,39</b>
<b>R. DE T. PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA:</b>	<b>3.661.016,24</b>
<b>DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN:</b>	<b>926.256,46</b>
<b>REMANENTES DE OBLIGATORIA INCORPORACIÓN:</b>	<b>3.661.016,24</b>
<b>REMANENTE PARA GASTOS GENERALES:</b>	<b>629.314,69</b>

**SEGUNDO:** Aprobar el resultado presupuestario con el detalle y los ajusten que siguen:

Por lo que se refiere al Resultado Presupuestario, la Instrucción de Contabilidad contempla los ajustes que han de efectuarse sobre el Resultado Presupuestario obtenido. Dichos ajustes son:

1.- Desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada, que da lugar a que haya de ajustarse el Resultado Presupuestario disminuyéndolo o aumentándolo según que las mismas hayan sido positivas o negativas.

2.- Por el importe del Remanente de Tesorería utilizado para la financiación de gastos no previstos inicialmente en el Presupuesto, se habrá de ajustar el resultado presupuestario, aumentando este derecho por dicho importe, es decir debe incrementarse el saldo resultante, con el montante de los créditos definitivos que han llegado a reconocerse como obligaciones frente a terceros, y que se hayan financiado con Remanente de Tesorería.

Respecto a este ajuste, la Instrucción establece textualmente que “el resultado presupuestario del ejercicio se ajustará en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas que hayan sido financiadas con remanente de tesorería para gastos generales.”

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO INICIAL</b>	<b>83.224,63</b>
<b>(-) DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN</b>	<b>2.262.645,13</b>
<b>(+) DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN</b>	<b>741.664,71</b>
<b>(+) GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE</b>	<b>220.000,00</b>

Firma 2 de 2  
ALFONSO LOPEZ BLANCO  
02/05/2025  
SECRETARIO

Firma 1 de 2  
JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA  
02/05/2025  
ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	5f9578f982604806b6710bee674f4850001
Url de validación	<a href="https://sede.aytoreinosa.es/">https://sede.aytoreinosa.es/</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



TESORERÍA

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO

-1.217.755,79

TERCERO.- Remítase copia de liquidación a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.»

Visto el asunto en la Comisión de Plan Estratégico, Hacienda y Personal.  
El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

**SEIS.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025.-**

Siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos, se incorpora a la sesión la Sra. Marcos Santiago.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la Memoria Explicativa del Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, que es del siguiente tenor literal:

**«MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2025, cuyo importe asciende a 10.490.000,00 euros, acompañado de esta Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones con respecto al presupuesto anterior:

**ESTADO DE GASTOS**

Cap.	Denominación	Presupuesto 2025		Presupuesto 2024		2025/2024
		EUROS	%	EUROS	%	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	10.203.561,48	98,19	10.504.095,16	98,35	97%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	9.619.421,48	92,61	9.446.095,16	88,44	102%
1	Gastos del Personal	3.720.915,36	35,47	3.803.638,79	35,60	98%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	5.505.638,13	52,48	5.199.612,63	48,69	106%
3	Gastos financieros	79.807,99	0,76	92.509,51	0,87	86%
4	Transferencias corrientes	313.060,00	2,98	267.424,00	2,50	117%
5	Fondo de Contingencia.	96.817,55	0,92	82.910,23	0,78	117%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	584.140,00	5,58	1.058.000,00	9,91	55%
6	Inversiones reales	584.140,00	5,58	1.058.000,00	9,91	55%
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	202.565,98	1,81	175.904,84	1,65	115%
8	Activos financieros	24.040,00	0,23	24.040,00	0,23	100%
9	Pasivos financieros	165.580,97	1,58	151.864,84	1,42	109%
<b>TOTAL GASTOS:</b>		<b>10.490.000,00</b>		<b>10.680.000,00</b>		<b>98 %</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

Cap.	Denominación	Presupuesto 2025		Presupuesto 2024		2025/2024
		EUROS	%	EUROS	%	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	10.465.960,00	99,77	10.655.960,00	99,77	98%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	10.465.960,00	99,77	9.605.960,00	89,94	109%
1	Impuestos directos	4.018.835,00	38,31	3.814.630,46	35,72	105%
2	Impuestos indirectos	170.000,00	1,62	168.029,43	1,57	101%

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 5f9578f982604806b6710bee674f4850001

Url de validación <https://sede.aytoreinosa.es/>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.377.900,00	22,67	2.453.950,00	22,97	97%
4	Transferencias corrientes	3.019.177,90	28,78	2.778.550,11	26,02	109%
5	Ingresos patrimoniales	880.047,00	8,39	390.800,00	3,66	225%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	1.050.000,00	9,83	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	1.050.000,00	9,83	
7	Transferencia de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	24.040,00	0,23	24.040,00	0,23	100%
8	Activos financieros	24.040,00	0,23	24.040,00	0,23	100%
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	
<b>TOTAL INGRESOS:</b>		<b>10.490.000,00</b>		<b>10.680.000,00</b>		<b>98 %</b>

## DE LOS GASTOS

**CAPÍTULO 1.** Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del **CAPÍTULO 1. Los Gastos del Personal** recogidos en el Presupuesto se han ajustado para cubrir las necesidades definidas en el Anexo de Personal del Ayuntamiento de Reinosa para el ejercicio 2025. Este capítulo, que asciende a **3.720.915,36 euros**, supone el **35,47% del presupuesto total**, similar al consignado en el **presupuesto 2024**.

Al no haberse aprobado la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025, para el cálculo de los gastos salariales de este proyecto de presupuesto se han utilizado las cuantías salariales actuales, quedando pendiente su actualización definitiva cuando se publique la subida salarial para los empleados públicos. Para afrontar dicha actualización se contemplan créditos suficientes en el Fondo de Contingencia.

Se detallan a continuación algunas partidas que, por su importancia o novedad con respecto al ejercicio anterior, merece la pena destacar:

- En **POLICÍA** se contemplan las cantidades suficientes para hacer frente a los gastos salariales de la plantilla actual, además de los 6 Policías de Turnos y los 3 Oficiales (de la OEP de 2023 y 2024) que pretendemos cubrir en el año 2025.
  - En **VÍAS PÚBLICAS** se han previsto recursos necesarios para poder tener cubiertas las plazas de Capataz, 3 Oficiales Albañiles, 3 Ayudantes de Oficios a lo largo del ejercicio, además del puesto de delineante.
  - En **ACCIÓN SOCIAL. PERSONAL LABORAL FIJO** contempla de forma unificada los gastos de personal de Acción Social y del Centro de Día de La Guariza, incluidos los gastos correspondientes al Educador Social.
  - Se contemplan recursos suficientes para completar la jornada a la Técnico ACTE, para que pueda desempeñar las funciones que venía realizando y disponga de tiempo suficiente para formar parte del Equipo Gestor del Plan Estratégico.
- En cuanto a los **SALARIOS DE CONCEJALES LIBERADOS** se ha reducido un 17% con respecto al presupuesto de 2024, ya que habrá un concejal menos con dedicación exclusiva. Las **ASISTENCIAS A PLENOS Y COMISIONES** han aumentado un 25% y se actualizará el **SALARIO PERSONAL EVENTUAL** un 3% (el mismo porcentaje que la subida salarial para el resto del personal funcionario y laboral correspondiente a 2024). La suma de estos tres conceptos se reduce en un 7% con respecto al presupuesto anterior.
- Se contemplan en el programa 931 **POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL** los gastos salariales del puesto de Tesorero, ocupado en régimen de acumulación.
  - Por último, resaltar que, por Grupos de Programas, los gastos de personal se distribuyen del siguiente modo (teniendo en cuenta todos los conceptos):

Firma 2 de 2 | JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA | 02/05/2025 | ALCALDE-PRESIDENTE

Firma 1 de 2 | ALFONSO LOPEZ BLANCO | 02/05/2025 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación | 5f9578f982604806b6710bee674f4850001

Url de validación | <https://sede.aytoreinosa.es/>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL (931)	666.038,30 €
POLICÍA MUNICIPAL (132)	529.868,01 €
ADMINISTRACIÓN GENERAL (920)	503.635,56 €
ACCIÓN SOCIAL (231)	301.073,40 €
INSTALACIONES DEPORTIVAS (342)	241.333,13 €
VÍAS PÚBLICAS (1532)	230.176,73 €
URBANISMO (150)	105.399,93 €
ALUMBRADO PÚBLICO (165)	101.481,78 €
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL (241.12)	101.336,50 €
BIBLIOTECAS PÚBLICAS (3321)	98.425,16 €
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN (320)	65.519,21 €
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA (330)	65.519,21 €
ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA (432)	44.168,37 €
CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS (164)	36.586,40 €
TÉCNICO ACTE (241.16)	23.632,01 €

**CAPÍTULO 2. Los gastos corrientes en bienes y servicios** consignados en el Presupuesto Municipal de 2025 ascienden al importe de **5.505.638,13 euros**. Este es el capítulo de mayor gasto del presupuesto, suponiendo el **52,48% del presupuesto total; habiéndose incrementado el 6%** con respecto al **presupuesto de 2024**.

Los mayores gastos en este capítulo (aunque no todos) corresponden a contratos de servicios o suministros con otras empresas, destacando por su cuantía: limpieza viaria (953.000 €), ayuda a domicilio, catering y teleasistencia (443.640 €), explotación piscinas climatizadas (396.991,48 €), alumbrado público (306.000 €), limpieza edificios municipales (256.235,40 €), demoliciones subsidiarias (254.100 €), recogida-eliminación y tratamiento de basura (249.286,89 €), festejos y fiestas populares (229.500 €), compra agua y canon (179.000 €), estudios y trabajos técnicos (171.927,92 €), deportes-luz (105.000 €), proyectos (100.000 €), administración general - trabajos realizados por otras empresas (100.000 €) y PGOU (95.000 €).

Las aplicaciones con mayor crecimiento con respecto al presupuesto anterior son: ayuda a domicilio, catering y teleasistencia (+209.890 €), estudios y trabajos técnicos (122.627,92 €), limpieza viaria (+70.100 €) y administración general - trabajos realizados por otras empresas (+28.600 €); además de la partida correspondiente al PGOU que tiene nueva consignación (+95.000 €). Significar que la partida "estudios y trabajos técnicos" recoge la consignación necesaria para la contratación del servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines (un nuevo contrato). Asimismo es importante decir que acaba de adjudicarse el nuevo contrato del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio, lo que ha incrementado el coste del servicio.

En contraste con esto, la partida que más reduce su dotación con respecto a 2024 es la correspondiente a proyectos (-91.633,79 €); con la única excepción del suministro eléctrico (-136.000 €), si tenemos en cuenta los seis puntos de suministro más importantes (alumbrado público, cultura, deportes, urbanismo, administración general y educación). Para el cálculo del gasto en luz se ha tomado como referencia la facturación del año 2024 y se ha incrementado un 10% por el incremento del IVA (del 10% al 21%); además, creemos que podemos tener un ahorro mayor como consecuencia de la instalación de las cuatro plantas fotovoltaicas.

Para concretar los gastos del capítulo 2, se han tenido en cuenta las iniciativas presentadas por cada concejal del equipo de gobierno, el presupuesto de 2024 y la liquidación del presupuesto 2024.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos

Firma 2 de 2  
ALFONSO LOPEZ BLANCO  
02/05/2025  
SECRETARIO

Firma 1 de 2  
JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA  
02/05/2025  
ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	5f9578f982604806b6710bee674f4850001
Url de validación	<a href="https://sede.aytoreinosa.es/">https://sede.aytoreinosa.es/</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de Reinosa pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

**CAPÍTULO 3.** Los **Gastos Financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad, concretamente por los intereses del préstamo suscrito con Unicaja Banco, préstamo ICO procedente de la extinguida EMUPROSA, así como intereses de demora.

Se han previsto **79.807,99 euros**, lo que supone el **0,76% del presupuesto total**, siendo un **14% inferior** a la consignación del **presupuesto 2024**.

**CAPÍTULO 4.** Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contra prestación de quien los recibe y con destino a operaciones corrientes.

Se ha previsto un importe de **313.060,00 euros**, lo que supone el **2,98% del presupuesto total**, siendo un **17% superior** a la consignación del **presupuesto de 2024**.

Salvo para el Centro de Educación de Personas Adultas que casi dobla la cuantía del ejercicio pasado, el resto de entidades mantienen las mismas subvenciones nominativas: Protección Civil, ASCASAM, CÁRITAS REINOSA, CRUZ ROJA ESPAÑOLA, Centro de Personas Adultas, Radio Tres Mares, Asociación Amigos de la Música, UNATE y ACER. Igualmente se mantienen las mismas cantidades que en 2024 para los Bancos del Libros del IES Montesclaros, C.P. Alto Ebro, Colegio San José-Niño Jesús, Colegio Antares y también las subvenciones a las AMPAS.

Existen algunas transferencias corrientes que han aumentado su dotación presupuestaria: las Subvenciones a la Natalidad (+2.000 €), en Cultura las Subvenciones a asociaciones Culturales (+2.500 €) y los premios, becas y pensiones de estudio (+5.765 €), las Subvenciones a Asociaciones Deportivas (+4.000 €) y los Bonos de Comercio de la Tarjeta Reinosa Plus (+5.671 €).

Es de destacar que se cuenta con una partida nueva de 25.000 € correspondiente a la aportación a la Asociación de Desarrollo Territorial Campoo-Los Valles.

**CAPÍTULO 5.** El Fondo de Contingencia recoge los créditos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. En 2025 se recoge una cantidad que creemos suficiente para hacer frente a las subidas salariales del personal.

Se han previsto **96.817,55 euros**, lo que supone el **0,92% del presupuesto total**, siendo un **17% superior** a la cantidad consignada en el **presupuesto 2024**.

**CAPÍTULO 6.** Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2025 **inversiones reales** por un importe de **584.140 euros**.

Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el **5,58 % del total del presupuesto**, siendo aproximadamente la mitad de la cantidad presupuestada el año 2024.

Las inversiones se destinan a Saneamiento (500.000 €), Instalaciones Deportivas (36.000 €), Cámaras de Seguridad (18.140 €), Mobiliario para el Teatro (18.000 €) y mobiliario para Administración General (12.000 €).

**CAPÍTULO 7.** En relación con las **transferencias de capital**, no se contemplan créditos para este capítulo.

**CAPÍTULO 8.** Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en ingresos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local.

Se prevé la misma cantidad que en el presupuesto de 2024, **24.040 euros**, lo que supone el **0,23% del presupuesto total**.

**CAPÍTULO 9.** Los **pasivos financieros** corresponden a los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas. Los importes que aparecen en este capítulo se

Firma 2 de 2  
ALFONSO LOPEZ BLANCO  
02/05/2025  
SECRETARIO

Firma 1 de 2  
JOSE LUIS LOPEZ VIELBA  
02/05/2025  
ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	5f9578f982604806b6710bee674f4850001
Url de validación	<a href="https://sede.aytoreinosa.es/">https://sede.aytoreinosa.es/</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



corresponden a la amortización del préstamo suscrito en 2021 y la amortización del préstamo ICO de las VPO SOL Y NIEVE.

Se ha previsto el importe de **165.580,97 euros**, lo que supone el **1,58% del presupuesto total**, siendo un **9% superior** a la consignación del **presupuesto 2024**.

## DE LOS INGRESOS

**CAPÍTULO 1.** Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y el Impuesto de Actividades Económicas. Ascienden a **4.018.835,00 euros**, lo que supone el **38,31% del total** del presupuesto, siendo un **5% superior** a los ingresos de este capítulo en el **presupuesto de 2024**. Se desglosan a continuación los ingresos que provienen de estos impuestos directos:

- 3.835,00 euros por I.B.I. RÚSTICA representando un 0,04 % del presupuesto.
- 2.800.000,00 euros por I.B.I. URBANA representando un 26,69 % del presupuesto.
- 365.000,00 euros por I.V.T.M. representando un 3,48 % del presupuesto.
- 275.000,00 euros por I.I.V.T.N.U. representando un 2,62 % del presupuesto.
- 575.000,00 euros por I.A.E. representando un 5,48 % del presupuesto.

Debemos recordar que para el año 2025 se aprobó una modificación del IBI al alza y que el IAE está siendo sometido a inspección fiscal por lo que se espera un incremento significativo en su recaudación.

**CAPÍTULO 2.** Los ingresos por **impuestos indirectos** provienen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; ascienden a **170.000 euros** y representando un **1,62 % del presupuesto total**, habiéndose incrementado un 1% con respecto al **presupuesto de 2024**.

**CAPÍTULO 3.** Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, se han calculado teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación. Asciende a **2.377.900 euros**, representan el **22,67% del total de presupuesto** y supone una reducción de un 3 % con respecto a lo previsto para 2024.

**CAPÍTULO 4.** En este capítulo de **Transferencias corrientes** se recoge la Participación en los tributos del estado, así como subvenciones del Gobierno de Cantabria con destino a Servicios Sociales de Atención Primaria, Aula de dos años y Fondo de Liquidez Municipal. Ascienden estos ingresos a **3.019.177,90 euros**, el **28,78% del presupuesto total**, y supone un **incremento del 9%** con respecto al **ejercicio anterior**.

**CAPÍTULO 5.** Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles, naves del polígono industrial, así como el pago de Aqualia por la compra de agua que ascienden a **880.047,10 euros** y constituyen un **8,39 % del presupuesto municipal**. Se ha **incrementado en un 125%** con respecto al año 2024.

**CAPÍTULO 6.** No se prevén no se **enajenaciones de inversiones reales** en este ejercicio. Salvo el año 2024 con la enajenación del Matadero, no se contemplan ingresos en este capítulo desde el ejercicio 2018.

**CAPÍTULO 7.** En el **Capítulo VII de Transferencias de Capital del Presupuesto de Ingresos** se prevé una cuantía de **0,00 euros**, al igual que los últimos años.

**CAPÍTULO 8.** Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos. Al igual que los ejercicios anteriores se ha previsto la cantidad de **24.040 euros**, el **0,23% del total** de los ingresos del presupuesto.

Firma 2 de 2  
ALFONSO LOPEZ BLANCO 02/05/2025 SECRETARIO

Firma 1 de 2  
JOSE LUIS LOPEZ VIELBA 02/05/2025 ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	5f9578f982604806b6710bee674f4850001
Url de validación	<a href="https://sede.aytoreinosa.es/">https://sede.aytoreinosa.es/</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**CAPÍTULO 9.** El **pasivo financiero** viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito previstas de concertar por la Corporación. Su valor es **0,00 euros para 2024**, coincidente con el del ejercicio anterior.

EN RESUMEN, el presupuesto del Ayuntamiento de Reinosa para el **ejercicio 2025** asciende a **10.490.000 euros**, lo que supone una **reducción aproximada del 2%** con respecto al presupuesto de 2024 (10.680.000 euros).

En cuanto a los gastos, los capítulos 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios" y capítulo 1 "Gastos del Personal" concentran el 87,95% de los recursos.

En lo relativo a los ingresos, los capítulos 1 "Impuestos indirectos", capítulo 4 "Transferencias corrientes" y capítulo 3 "Tasas, precios públicos y otros ingresos" representan el 89,76% de los ingresos.»

El **Sr. Alcalde** añade alguna consideración por su parte adicional, como que hay que cuadrar los números del Presupuesto, teniendo en cuenta que tienen obligaciones legales que cumplir (sobre Personal, los Contratos en vigor, etc.).

**Cedida la palabra por la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan:**

La **Sra. Callejo Touriño** manifiesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):


Otro año más, desde REC comprobamos que nos vuelven a presentar un Presupuesto que no afronta los verdaderos problemas de Reinosa, que son la falta de empleo y vivienda de alquiler asequible, que nos permita fijar población. Y de los graves problemas que tenemos en el subsuelo con las aguas.= Que cada vez tiene más gastos y menos ingresos, que el año pasado salvaron con la venta del Matadero, y este año con la prórroga del Contrato por otros cinco años más de la gestión del agua (un contrato totalmente injusto y que nos aumenta cada año el recibo del agua y alcantarillado).= Reinosa necesita además una gestión adecuada de los recursos y una definición y planificación eficiente de gastos.= Miembros del Equipo de Gobierno de Reinosa: me da tristeza tener que recordarles que tenemos un plan, un plan en el que trabajamos todos, incluida la ciudadanía, y en el que nos comprometimos a poner los recursos necesarios en el Presupuesto para cumplirlo.= Un plan a desarrollar a largo, medio y corto plazo; el tiempo para cumplir el plan a corto plazo termina este año. Y la mayoría de las actuaciones no las vemos reflejadas en este Presupuesto.= Nuestras propuestas han ido en este sentido, basándonos en este plan, que no difiere de las propuestas que llevamos haciendo desde REC en los Presupuestos desde hace 10 años y aumentando esas partidas.= En este Plan Estratégico se habla de la mejora y acondicionamiento del Polígono Industrial, por lo que propusimos una partida de 150.000 €, de la creación de una bolsa de viviendas de alquiler, de un programa de actividades para las adolescentes y jóvenes, que, aunque haya una partida de juventud, la mayor parte no se gasta en esa franja de edad y seguimos sin un plan de ocio para los mismos, de la reorganización de recursos humanos y materiales del Ayuntamiento, definiendo lo primero los servicios a prestar por el Ayuntamiento, revisión de la R.P.T., procedimentar ... De movilidad urbana sostenible y, sobre todo, también un estudio sobre una posible fusión de municipios, algo que estamos seguros que iba a optimizar recursos y ver mejorado los servicios con un gran ahorro para todos los municipios.= Echamos de menos además en este Presupuesto también una partida para la rehabilitación del Colegio Concha Espina, uno de nuestros edificios más emblemáticos.= Añade al final que por todo lo explicado votará en contra.

El **Sr. Gil González** manifiesta por su parte lo siguiente (también pasado por escrito a Secretaría):

**CONCLUSIONES A LOS PRESUPUESTOS DE 2025=** Tenemos en nuestras manos unos nuevos Presupuestos para este año de 2025.= Vimos en los Presupuestos de 2024 cómo para su

Firma 2 de 2 | JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA | 02/05/2025 | ALCALDE-PRESIDENTE

Firma 1 de 2 | ALFONSO LOPEZ BLANCO | 02/05/2025 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	5f9578f982604806b6710bee674f4850001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytoreinosa.es/">https://sede.aytoreinosa.es/</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

elaboración, y como ya dijimos, hubo que ajustarlos con calzador, dada la mala situación a la que nos enfrentábamos, y decíamos en las Conclusiones, y así se lo pedíamos al Equipo de Gobierno, que era imprescindible reducir el gasto corriente, cosa ya de por sí harto difícil, pues la mayoría de ese gasto es para atender los servicios de los vecinos, y que por tanto era de máxima prioridad controlar el gasto superfluo y vigilar que todas las partidas se llevasen a cabo escrupulosamente.= Vemos en este nuevo Presupuesto que, aunque es continuista de los anteriores, se han tratado de sanear lo más posible todas esas partidas y parece ir por buen camino en el control del gasto, intentando estabilizar este Presupuesto. Sabemos de la dificultad y el enorme trabajo que conlleva mantener la estabilidad presupuestaria, y ahora parece que comenzamos a ir en buena dirección.= Para poder cuadrar el Presupuesto de 2024 hubo que reducir todas las partidas de subvenciones, culturales, deportivas ,sociales, etc.; vemos ahora cómo esas partidas vuelven a incrementarse poco a poco este año, lo que indica que algo está mejorando, pero, aun así, pedimos seguir manteniendo el esfuerzo en el control de ingresos y gastos y mantener a raya ese gasto superfluo, esperando para ello el compromiso del Equipo de Gobierno.= Podríamos entrar en una batalla de cifras, de dónde poner o quitar, de lo que se hace o lo que se debería hacer, y no llegaríamos a ninguna parte; de donde no hay, no se puede sacar; por tanto, hemos presentado nuestras Enmiendas al Presupuesto intentando que sean asumibles; quizás no sean de mucho calado, pero preferimos ser realistas y sean aprobadas a pedir modificaciones de partidas con un coste muy elevado y que sabemos van a ser rechazadas; que hay mucho que hacer, sí, que hay mucho que mejorar, sí, y algo que pedimos al Equipo de Gobierno, para avanzar en estas mejoras, es más comunicación con los Grupos de la Oposición sobre las diversas actuaciones y proyectos que se llevan a cabo.= Tenemos una partida de casi 585.000 € para inversiones, y, como hemos visto en las propuestas de los Grupos, hay muchas ideas para distribuir esa partida, y cada uno le da unas prioridades a su distribución. Para nuestro Grupo la más urgente prioridad es la nueva Sede de la Policía Municipal, pero creemos que no es de recibo pedir una partida para ello cuando no tenemos ni siquiera una idea y un acuerdo con la Policía Municipal de cómo debe de ser y dónde es mejor su ubicación; por ello creemos que en estos momentos, y para llevar a buen término este tema, debemos retomar a la mayor brevedad posible las conversaciones para definir de una vez por todas cómo y dónde hacemos esta inversión para dar una sede a la Policía Municipal, y que puedan desarrollar su trabajo de la mejor manera posible, lo cual revertirá en una mejor atención a nuestros vecinos, y quizás podamos acabar teniendo la plantilla de agentes y oficiales que todos estamos deseando.= Agradecemos al Equipo de Gobierno que haya tenido en cuenta nuestras propuestas en la elaboración de estos Presupuestos. Muchas Gracias.= Sus Enmiendas (pasadas también por escrito a Secretaría) son las siguientes:=**ENMIENDAS PARCIALES PRESUPUESTOS 2025**= Partida 337/22699 – Gastos diversos Juventud 42.500 €. Esta partida proponemos dejarla en 40.000 €, y los 2500€ sobrantes adjudicarlos a la partida 330/489 Subvención Asociaciones Culturales, que pasaría a ser de 19.000 € a 21.500 €.= Partida 330/484. – Subvención UNATE 13.700 €. Esta partida pasaría a tener 13.000 €, y los 700 € sobrantes adjudicarlos a la partida que corresponde a 320/48900 Centro de Adultos, que pasaría de 800 € a 1500 €.= Partida - 432/22699 Turismo gastos diversos. Proponemos que esa partida de 47.377,07 € pase a ser de 40.000 €, y los 7377,07 € restantes pasen a la partida 342/489 Subvención Asociaciones deportivas, que está presupuestada en 32.000 € y quedaría en 39.377,07 €.= Partida – 929/500 Fondo de contingencia. Propuesta para que esa partida pase de 81.313,41 € a 75.000 €, y la diferencia, que son 6313,41 €, pase la mitad, 3156,70 €, a la partida 3/4311 Premios al comercio, y los otros 3156,70 € restantes vayan a la partida 439/432 Bonos Tarjeta Reinosa Plus, que pasaría a ser de 30.000 € a 33.156,70 €.

El Sr. Santos Gómez manifiesta a su vez, tras replicar a la Sra. Callejo que sobre el problema de la vivienda no ha visto a la misma hacer ninguna propuesta (sobre el problema del empleo, dice que, aunque le cuesta verlo, puede comprar lo del acondicionamiento del Polígono Industrial, pero que como el Gobierno de Cantabria pone el dinero no tiene sentido), lo siguiente (pasado también por

Firma 2 de 2	02/05/2025	ALCALDE-PRESIDENTE
JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA		
Firma 1 de 2	02/05/2025	SECRETARIO
ALFONSO LOPEZ BLANCO		

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	5f9578f982604806b6710bee674f4850001
Url de validación	<a href="https://sede.aytoreinosa.es/">https://sede.aytoreinosa.es/</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



escrito a Secretaría):

Desde el Partido Regionalista pensamos que el Presupuesto de nuestra Ciudad, como documento económico que es, debe soportarse en datos más allá de opiniones.= Del Presupuesto de 2025 para la Ciudad de Reinosa nos gustaría destacar una serie de cifras que ayudarán a los vecinos a comprender la propuesta de nuestro partido para la Ciudad: = Empleo: este Presupuesto nos va a permitir invertir más de 2.000.000 de euros en programas y Talleres de Empleo. El empleo y la formación han sido y serán siempre una de las prioridades de los regionalistas.= Obras: este Presupuesto nos va a permitir acometer la obra de la Avenida Castilla, que va a renovar la acera y el asfaltado desde el Parque de Cupido hasta Matamorosa. La inversión va a superar los 800.000 euros. También esperamos poder ver arrancar este año las obras de la renovación de la Avenida Naval, con una inversión cercana a los 900.000 euros. Ambas obras estaban contempladas en nuestro programa electoral (previamente dice que precisamente el PRC tiene un plan muy claro: su programa electoral, pues es su compromiso con los vecinos). Además de estas grandes obras vamos a realizar mejoras por toda la Ciudad en aceras y asfaltados con recursos propios y ajenos. Pronto podremos presentar estas iniciativas a nuestros ciudadanos. Este Presupuesto incluye 110.000 euros destinados al entorno del Arroyo Las Fuentes, con lo que esperamos solucionar parte de los problemas de la zona y dar tranquilidad a nuestros vecinos.= También seguimos apostando por el PGOU, que, pese a los miles de problemas y vicisitudes, esperamos empujar hacia delante durante este año 25.= La eficiencia energética va a dar un paso de gigante en este Ayuntamiento gracias a la inversión de 500.000 euros en placas solares, que permitirán al Ayuntamiento llegar al gasto 0 en electricidad y de esta manera podremos invertir más recursos en otras partidas.= Otro punto muy importante para nosotros en este Presupuesto es la partida destinada a parques y jardines. El Ayuntamiento va a invertir 170.000 euros anuales en cuidar y mejorar las zonas verdes de la ciudad y en acondicionar los parques, para hacer de nuestro municipio un lugar más acogedor y mejor en el que vivir. Esta es otra de nuestras promesas electorales.= Seguiremos invirtiendo en mejorar nuestra red de saneamiento y abastecimiento con inversiones a lo largo del año; para ello tenemos una dotación de más de 500.000 euros, y con el PERTE que junto a AQUALIA hemos conseguido para la Ciudad, dotado con 650.000 euros.= También nos gustaría remarcar la inversión en instalaciones deportivas. En este año tenemos previsto realizar una intervención valorada en 50.000 euros en las piscinas climatizadas, que esperamos alarguen la vida útil de la instalación. Además nos va a permitir instalar una nueva tecnología que nos va a permitir ahorrar agua y energía.= Además seguimos apostando por los menores y jóvenes de nuestra Ciudad, con una programación juvenil a la altura, con un referente como el IMPLUVIUM, con una propuesta para todos los públicos.= También apostamos por las subvenciones deportivas, culturales y escolares. Creemos que las asociaciones son vitales para nuestra comarca y cuentan con nuestro apoyo, no sólo en lo económico.= Por otro lado, vamos a instalar un sistema de cámaras de vídeo vigilancia para llevar un muestreo de las matrículas de los coches que entran y salen de la Ciudad. Estas cámaras son un buen elemento disuasorio para los amigos de lo ajeno.= En resumen, este documento es una apuesta por la inversión en políticas de empleo y en urbanismo, con un objetivo claro: conseguir tener una ciudad más acogedora para nuestros vecinos. Éste es un documento que da el pistoletazo de salida a muchas iniciativas que impactarán de forma positiva en la Ciudad.

El **Sr. Balbontín Ruiz**, quien aporta sus datos numéricos y porcentuales por escrito a Secretaría, y previamente dice que es como un menú de de-gustación y que evidentemente hay diferencias entre los Grupos, explica en primer lugar que siempre echan de menos una valoración política del Sr. Alcalde, pues ven que trae al Pleno unos números puros y duros, difíciles de entender para la ciudadanía, y además faltos de tiempo y forma, ya que se sigue trayendo el Presupuesto tarde (ahora en marzo; en julio el año pasado), cuando debía estar aprobado el 1 de enero, lo que (comenta que) no entiende, ya que el Equipo de Gobierno cuenta con mayoría absoluta. Explica a continuación que aunque este año se recupera algo (muy poco a su entender; recuerda que el

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA	02/05/2025
SECRETARIO	ALFONSO LOPEZ BLANCO
02/05/2025	Firma 1 de 2

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	5f9578f982604806b6710bee674f4850001
Url de validación	<a href="https://sede.aytoreinosa.es/">https://sede.aytoreinosa.es/</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





sale solo tampoco, hablando especialmente de los Capítulos 1 y 2, pues (entiende que) aunque se crea que pueden hacer una carta o menú o un discurso bueno la realidad es que no se puede (es perder el tiempo). Respecto al Organigrama y la R.P.T., explica que sí es necesario, que ya está hablado y que el Sr. Balbontín sabe que hay un contrato con una empresa para afrontarlo, lo que está explicado (incide en ello). Respecto a la iluminación ornamental de edificios, afirma que está contratado y explicado también (pregunta qué sentido tiene si está contratado, pues dinero ya lo hay). Tras decir que el Gobierno de España o cincuenta y dos ayuntamientos no están aprobando sus Presupuestos (también del PSOE), y algún comentario añadido sobre las muchas maneras de hacer el Presupuesto y los argumentos sobre los números, etc., respecto a AQUALIA y esa reunión con la empresa para negociar el Pliego explica que conseguirían que no se presente la misma, debido a la falta de margen en cuanto a las condiciones económicas a negociar (recuerda que las empresas no se presentan, por lo que pierden el tiempo), además de que con AQUALIA se está trabajando mucho, pero, en cuanto a la prórroga propiamente dicha (que recuerda que la establece el Contrato, y él no estaba cuando se aprobó, siendo la duración inicial del Contrato de diez años, con tres posibles prórrogas de cinco años cada una), explica que de aprobarse no se puede hacer más, ya que la Ley de Contratos la define de una forma muy rígida, añadiendo en cuanto a este tema que si AQUALIA funciona bien para qué van a correr el riesgo de hacer lo que dice el Sr. Balbontín (respecto a sacarlo de nuevo a licitación, recuerda su complejidad y el juicio largo con URBASER), por lo que concluye al respecto que prorrogar (como harán en breve) el Contrato con AQUALIA es lo más seguro. Respecto a los Bancos de Libros, pregunta si hoy lo necesitan y si es prioritario (porque si lo es se pondrá dinero), tras lo que comenta (con alguna consideración adicional) que no comparte la visión del Sr. Balbontín y dará la suya. Respecto a lo dicho por la Sra. Callejo sobre las viviendas de alquiler, recuerda lo comprometido por el Gobierno de Cantabria, con nada de coste para nosotros ni tener que ceder terreno, pues el Ayuntamiento a eso no puede llegar; respecto a Empleo, explica que no es competencia propia municipal y sin embargo mucho dinero gastan en políticas de empleo (habla de sus programas, etc.), aunque les cuesta encontrar participación, tanto de alumnos como de profesores; respecto a Movilidad sostenible, explica que se está haciendo (habla también del Gobierno de Cantabria al respecto), pero con el dinero que la Sra. Callejo dice no se puede, además de hablar de los cuatro puntos de recarga para vehículos eléctricos; y, respecto al Plan Estratégico, explica que no está de acuerdo en que haya habido abandono en las acciones a corto plazo (asegura que respecto a muchas no es así). Respecto a la intervención del Sr. Gil, explica que agradece sus palabras, su sensibilidad y su comprensión (añade que se ve que el mismo conoce la realidad del Presupuesto). A continuación, expresando su disconformidad sobre lo que dice el Sr. Balbontín respecto a la Liquidación del Presupuesto, dando algún detalle, como sobre lo que cuenta o viene reflejado en negativo, y con detalles respecto al Presupuesto del año pasado, recuerda que el resultado presupuestario es positivo, y explica que pueden levantar algo más la cabeza (y asegura que no pueden negar que está muy equilibrado), además de que se cumplen las reglas fiscales y los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (añade que pueden con la deuda, pues los indicadores son positivos), dando lectura seguidamente a las iniciativas en marcha (destaca el ahorro y las subvenciones buscadas y conseguidas), y diciendo lo que hay que hacer (como la vigilancia de los contratos, poniendo como ejemplo el de Telefónica, etc.), aunque supone también (matiza) ajustes en el propio Equipo de Gobierno (como tener que hacer las Fiestas con menos dinero) o respecto al empleo (en relación con la subvención existente). Explica además que al organizar actividades han de optimizar los ingresos, pues al prestar servicios a la ciudadanía deben tener en cuenta que gratuito no hay nada, de forma que el usuario debe hacerse cargo de una parte, y deben respetar los principios por los que se rige el Presupuesto, con base en la realidad, lo que no pueden evitar (insiste en la existencia de los Capítulos 1 y 2), de manera que han de priorizar necesidades y todo no cabe. Explica también que creen que este Presupuesto es responsable, coherente y consecuente, recordando, respecto a los ingresos, cuando sobre la subida del IBI estuvieron en contra PSOE y REC, y que si hay dinero que baja en los ingresos y suben los gastos

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
JOSE LUIS LOPEZ VIELBA	02/05/2025
SECRETARIO	02/05/2025
ALFONSO LOPEZ BLANCO	
Firma 1 de 2	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	5f9578f982604806b6710bee674f4850001
Url de validación	<a href="https://sede.aytoreinosa.es/">https://sede.aytoreinosa.es/</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



por algún lado hay que compensar (añade más ejemplos de votos contrarios al respecto de lo que dice de la Oposición; y comenta que a ver cómo lo cuadran, haciendo mención, respecto al IAE, a una iniciativa sobre inspección fiscal). Respecto a los Grupos, explica que creen que a todos han atendido algo, pero que, siendo sinceros, existe un dinero limitado que deben acomodar, poniendo seguidamente ejemplos de propuestas atendidas de los Grupos, y afirma que se ha tenido en cuenta lo que han podido, insistiendo en que los propios Concejales del Equipo de Gobierno también querían más y no ha podido ser. Concluye que creen que se trata de un Presupuesto realista, aunque, por los motivos dichos, no es para lucirse.

La **Sra. Callejo Touriño**, en su segunda de intervención, replica al PRC, respecto a lo dicho sobre Vivienda, que una bolsa de viviendas en alquiler está en el Plan Estratégico, y que desde el 2018 en la Casa de los Maestros sólo está una habitada, sin haberse ocupado la mayoría, estando estropeadas, ya deterioradas, etc., y, respecto al Polígono Industrial de La Vega, afirma que sigue igual y hay que acondicionarlo, teniendo además naves propias sin uso. Explica asimismo que REC tiene un plan, con propuestas como las que existen en el Plan Estratégico (sobre el que comenta que el PRC nunca ha manifestado entusiasmo, y que el programa electoral de esta formación política es a más corto plazo, añadiendo que así van, según su opinión). Respecto a la eficiencia energética, recuerda lo repetido por ellos, incluso machacado sobre ello, desde hace diez años; respecto a parques y jardines, explica que ven otra privatización, y que ahí se va el gasto, primando los beneficios de las empresas privadas, cuando (recuerda que) llevan luchando mucho tiempo por la remunicipalización de servicios (añade al respecto que lo de la limpieza viaria y la recogida de residuos se ha ido de las manos); habla después del "carril-bici", con calles enteras sin tenerlo en cuenta, en relación con lo que el PGOU contemplaba. Concluye que deben ver el futuro y cumplir con el Plan Estratégico.

El **Sr. Gil González** se pronuncia en su segunda intervención en los siguientes términos (lo que también es pasado por escrito a Secretaría):

Como ya dijimos, el entrar en batallas de cifras de dónde ponemos o dónde quitamos no nos va a llevar a ninguna parte; si entre gastos de personal y gastos corrientes se nos va el 88% del Presupuesto, mal lo tenemos para llevar a cabo todas las propuestas de los Grupos; somos realistas, y por ello sólo pedimos modificar pequeñas partidas que van a favorecer a nuestros vecinos; la realidad es: o mejoramos los ingresos o recortamos los servicios, y eso no lo queremos nadie; por tanto, mantengamos la estabilidad presupuestaria y pongamos metas realistas: sede de la Policía Municipal bien, luego Concha Espina, luego lo que se considere más urgente; pongamos un objetivo y no abramos múltiples frentes a los cuales no podemos llegar.

El **Sr. Santos Gómez**, en su segunda intervención, respecto a lo dicho por la Sra. Callejo sobre que nunca el PRC ha mostrado entusiasmo con el Plan Estratégico, replica que no se atreve él a calificar los entusiasmos de la misma, y que siempre trabajan por la Ciudad, en la que viven y donde están empadronados. Al PSOE replica que con ese dinero de que habla en el Colegio Concha Espina poco pueden hacer, necesitando el apoyo del Gobierno de Cantabria, para que no sea una rémora a futuro. Respecto al Aula de Dos Años, que recuerda que está relacionado con Educación, explica que ésta es competencia del Gobierno de Cantabria, y que a la Sra. Directora General de Centros le ha insistido que ese personal pase al Gobierno de Cantabria. Respecto a las pistas de tenis, explica que intentarán arreglar alguna pista, exponiendo seguidamente algún ejemplo de lo que pueden o no hacer. Por otro lado, recuerda que el PSOE quiere rebajar las partidas de Fiestas y alguna más relacionada con Deporte, no viendo él bien que se rebaje y luego se critique lo que se haga (opina que en tal caso habría que estar callados, pues no ve lógico quitar tanto dinero y ser luego exigentes), además de ensalzar él las Fiestas a su entender extraordinarias de la Sra. Concejala del Área, con alguna consideración adicional. Respecto a la deuda, recuerda cuando el Sr. Corral, del PSOE, decía

Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
ALFONSO LOPEZ BLANCO	02/05/2025
SECRETARIO	
Firma 1 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
ALFONSO LOPEZ BLANCO	02/05/2025
SECRETARIO	
Firma 2 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
ALFONSO LOPEZ BLANCO	02/05/2025
SECRETARIO	
Firma 1 de 2	ALCALDE-PRESIDENTE
ALFONSO LOPEZ BLANCO	02/05/2025
SECRETARIO	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	5f9578f982604806b6710bee674f4850001
Url de validación	<a href="https://sede.aytoreinosa.es/">https://sede.aytoreinosa.es/</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



que si no se endeudaba no tenía el Ayuntamiento futuro, viendo que va en contra de las cosas estar a favor del crédito y luego criticar que se pague, por lo que pide que no haya confusión y sí ideas claras. Afirma también que el PRC tiene un plan muy concreto para Reinosa, y que el mismo es de fiar, con un setenta por ciento cumplido de las promesas, que están en su programa electoral, hechas a los ciudadanos. Por último, explica que respecto al Presupuesto él es mucho más optimista, pues entiende que existe posibilidad de margen de maniobra y cosas muy interesantes que hacer para la Ciudad, y no deben ser cenizos y sí tener cierto optimismo al venir aquí, ya que no tener ni un ápice de optimismo no suma.

El **Sr. Balbontín Ruiz**, en su segunda intervención, explica que no cree que la anterior haya sido catastrofista, ni muy crítica tampoco, recordando que cada cual tiene su visión de una manera, pero que hay datos incontestables, como el del 67 % ejecutado del Presupuesto del 2024 (dato que luego reitera como muy claro), o que, respecto a los Capítulos 1 y 2, concretamente respecto a la gestión de plantilla y de recursos, necesitan un organigrama y no lo tienen (dato irrefutable a su entender, afirmando que con el mismo funcionarían mejor, y recordando el tiempo que lleva ya aquí el Sr. Alcalde para afrontarlo). Tras algún comentario adicional, explica asimismo, sobre la insistencia del Sr. Alcalde en decir que no tiene Presupuesto el Gobierno de España, que éste no tiene mayoría absoluta. Tras incidir en que se debería negociar el Presupuesto con todos los Grupos, respecto al Contrato con AQUALIA explica que es seguro que otros ayuntamientos han re-negociado su contrato, y que a él le importa Reinosa, no Castro, ni Bezana, etc. Respecto al Banco de Libros y las AMPAS, explica que es algo que repercute en las familias y que las necesidades son las que son, recordando que pedían 1.400 euros de más (añade que no cree que sea muy grave para las arcas municipales). Por último, explica que las cosas son como son por la gestión del Sr. Alcalde y su Equipo de Gobierno, ya que en su Grupo tienen otra visión de cómo hacer gestión y de la Ciudad, y que se suben impuestos porque la situación es la que es debido a esa mala gestión, con algún añadido.

El **Sr. Alcalde**, respecto al organigrama y el tiempo que lleva él aquí para poderlo llevar a cabo, recuerda cuando gobernaba en el Ayuntamiento el Sr. Balbontín y tampoco se hizo, y afirma que la verdad es que ahora están realmente con ello (añade que, por tanto, cada cual tiene su mochila), además de que el Inventario estuvo mucho tiempo sin hacer y al fin se hizo, queriendo decir también con ello (explica) que esto de lo que hablan no se ejecuta con un “hágase y se hizo”, pues lleva tiempo y esfuerzo. Por último, explica que creen que los números son positivos (en relación con la Liquidación del Presupuesto), que es un buen momento para hacer el Presupuesto, que creen que van por el buen camino, dando detalles sobre expedientes relacionados a tener asimismo en cuenta, como las generaciones de crédito y la incorporación de remanentes, los créditos que están afectados, etc., que le pesa al Equipo de Gobierno no hacer muchas cosas, pues les gustaría hacerlas, pero la realidad es la que es, y que él no es derrotista.

**Finalmente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:**

Visto el Dictamen de la Comisión de Plan Estratégico, Hacienda y Personal.

El Pleno del Ayuntamiento, con ocho (8) votos a favor (PP, PRC y VOX) y cuatro (4) votos en contra (PSOE y REC), ACUERDA:

1º.- Aprobar el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.

2º.- Aprobar asimismo la Plantilla de Personal, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio y el resto de la Documentación que acompaña al mismo.

3º.- Disponer la exposición al público del Presupuesto, incluyendo toda la documentación que acompaña al mismo, así como de la Plantilla de Personal, a los efectos previstos en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la

Firma 2 de 2 JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA 02/05/2025 ALCALDE-PRESIDENTE

Firma 1 de 2 ALFONSO LOPEZ BLANCO 02/05/2025 SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	5f9578f982604806b6710bee674f4850001
Url de validación	<a href="https://sede.aytoreinosa.es/">https://sede.aytoreinosa.es/</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Ley Reguladora de las Haciendas Locales (que establece que, aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno; establece asimismo que el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, y que, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas).

4º.- El Presupuesto, definitivamente aprobado, será insertado, resumido por Capítulos, junto con la Plantilla de Personal, en el Boletín Oficial de Cantabria, y entrará en vigor una vez publicado de esta forma.

5º.- Remítase copia del Presupuesto definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veinte horas y veintisiete minutos del día señalado en el encabezamiento, dando fe de lo redactado yo, como Secretario.

Firma 1 de 2	ALFONSO LOPEZ BLANCO	02/05/2025	SECRETARIO
Firma 2 de 2	JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA	02/05/2025	ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 5f9578f982604806b6710bee674f4850001

Url de validación <https://sede.aytoreinosa.es/>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

